

## CONVENIO Nº 01 0/2023

## ADENDA AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ Y ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Darío KUSINSKY, en adelante "UNPAZ", y la Asociación Civil ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en la calle Billinghurst 2143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Lic. Adelqui Oscar DEL DO, en adelante "ENCLAVES", denominadas en adelante "LAS PARTES", y

## **CONSIDERANDO:**

Que el día 31 de julio de 2017, ENCLAVES y la UNPAZ suscribieron un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, y luego CINCO PROTOCOLOS EJECUTIVOS ADICIONALES, para la implementación de la PRIMERA a la OCTAVA cohorte de la DIPLOMATURA EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS".

Que el día 15.05. AG. S. se suscribió el SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS.

Que, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución, LAS PARTES acuerdan en suscribir la ADENDA AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL, ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objetivo actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la NOVENA y DÉCIMA COHORTE de la DIPLOMATURA DE



POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2022 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma. **SEGUNDA**: La DIPLOMATURA de POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS" se desarrollará conforme al **Anexo I** del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL convalidado por Resolución C.S N° 158/2021.

**TERCERA**: Las PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás CLÁUSULAS del SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL.

CUARTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.

> PRINCIPAD PRINCIPAD 33.300 - M.P. 97407

> > Abog. DARIO KUSINS RECTOR Universidad Nacional de José Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº 010/2023

1 6 ENE 2023



## ANEXO DE CONVENIO Nº 010/2023

ANEXO I

Aspectos presupuestarios - COHORTE NOVENA Y DÉCIMA- MARZO Y AGOSTO 2022

- LA UNPAZ recibirá de ENCLAVES la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por las cohortes NOVENA Y DÉCIMA a iniciarse en MARZO y AGOSTO DEL AÑO 2022, en concepto de gastos administrativos.
- LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos los gastos que demande la cursada, los honorarios de docentes y tutores/as, honorarios administrativos, gastos en publicidad y todo otro gasto necesario para el mejor dictado de la DIPLOMATURA, el saldo remanente será distribuido en un 20 % para la UNPAZ y un 80% para ENCLAVES.